**CIRCULAR ACLARATORIA Nº 3**

**Licitación Pública N° 1/2016**

GASODUCTO A CURUZU CUATIA: “GASODUCTO DE ALTA PRESIÓN CON CAÑOS DE ACERO DE 8” DE DIAMETRO DESDE ESTACIÓN DE MEDICIÓN EN COLONIA LIBERTAD HASTA ERPP DE CURUZÚ CUATIÁ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS -CURUZÚ CUATIÁ”

**Consulta N° 1**: Visto que en el artículo 3.2 Permisos de paso, de la Sección VI de las Especificaciones de Cumplimiento, página 101 del pliego se cita:

*“En el caso de ser necesario, la obtención de permisos de paso y ocupación y las respectivas servidumbres y/o restricciones al dominio ante propietarios particulares, el Contratista deberá obtener los mismos, haciéndose cargo de todas las erogaciones correspondientes, para lo cual deberá tener en cuenta la Resolución N°I/3562 de ENARGAS y realizar las tareas que correspondan…”*

Se requiere aclarar si la contratista deberá ser quien se haga cargo de las indemnizaciones a los particulares por servidumbres de paso o solo deberá realizar los calculos según la mencionada resolución.

**Respuesta**: por la presente se informa que al respecto, la Contratista será la encargada de realizar los trabajos descriptos en los ítem 3.4 y 3.3 de las planillas de cotización de la Modalidad 1 y de las Modalidades 2 y 3, respectivamente, especificados en el punto 3 de las Especificaciones Técnicas; y **no** deberá hacerse cargo de las indemnizaciones por servidumbre de gasoducto a los particulares afectados.

**Consulta N° 2**: Visto que en el plano de Anteproyecto y en las Especificaciones Técnicas se diferencia el ítem “Válvula de Bloqueo Automático”, siendo que la misma no se detalla en la planilla de cotización se requiere saber si la misma debe ser incluida como un ítem diferenciado o sobre que ítem deberá ser incluida.

**Respuesta**: teniendo en cuenta que se trata de un Contrato por ajuste Alzado, los Oferentes cotizarán la totalidad de las obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO en sus distintas modalidades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en el precio global.

Al respecto, se recuerda la “Nota” contenida en las planillas de la Sección III, que indican que las mismas son a título orientativo. Por tanto, el oferente podrá incluir a la “Válvula de bloqueo por Rotura de Línea” como un ítem diferenciado en la planilla de cotización de la Modalidad N° 2 y de la Modalidad N° 3, según corresponda, en el ítem 3 Cañerías, según lo especificado en las Especificaciones Técnicas y Planos de los Documentos de Licitación.

 Atentamente,